

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, A REFORZAR LAS ACCIONES Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR Y ERRADICAR EL CÁNCER CERVICOUTERINO EN MÉXICO, A FIN DE GARANTIZAR EL PLENO DERECHO A LA SALUD CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Quien suscribe, diputada Olegaria Carrasco Macias, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cáncer Cervicouterino (CaCu) es un problema de salud pública vigente en nuestro país, el cual representa para México el segundo lugar por mortalidad en la mujer.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se estima que diariamente mueren 11 mujeres en México a causa de esta enfermedad, es decir, poco más de cuatrocientas mil muertes de mujeres mexicanas al año, a pesar de que el CaCu es prevenible, a través de la vacunación oportuna

contra el virus del papiloma humano, y detectable mediante la realización de estudios como el papanicolaou o colposcopias.

Se conoce que el CaCU es altamente prevenible con la aplicación de la vacuna contra el Virus de Papiloma Humano (VPH) cuando la vacunación se implementa antes del inicio de vida sexual activa, y que la efectividad de la vacuna es del 98%.

Se considera que la vacuna contra el VPH, también es de suma utilidad en la prevención de dicha enfermedad para las mujeres sexualmente activas, quienes, según diversos estudios, se pueden beneficiar de su protección, la cual alcanza un 85% de efectividad. (D. Ferris y Colbs. 2020)

La efectividad de la vacunación para la prevención del CaCu ha sido comprobada en países como Canadá, EE. UU. e Italia, donde se ha implementado la vacuna contra el VPH como parte de su esquema de protección social en salud, beneficiando a mujeres entre 9 y 26 años de edad, países donde la existencia del cáncer cervicouterino es casi nulo.

Hasta 2006, en nuestro país el CaCu era la primera causa de muerte por cáncer en mujeres de 25 años y más, la cual tenía mayor presencia en 17 de 32 Entidades Federativas, donde el CaCu continuaba funcionando como la primera causa de muerte por cáncer en mujeres.

No obstante lo anterior, el CaCu continúa con una presencia significativa en nuestro país, ya que al año se diagnostican 9,227 casos de cáncer invasor, de los cuales, cerca de 120,000 casos son detectados con lesiones pre cancerosas o cáncer in situ, aspecto deletéreo y que va en detrimento de la salud de las mujeres, puesto que, la ocurrencia se presenta en mujeres de baja educación, sin seguridad social y que residen en zonas rurales.

Ahora bien, de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es responsabilidad del Estado velar porque toda persona tenga derecho a la protección de la salud, y mandata a su vez, que la Ley sea la que defina, no solo las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, sino también la implementación de un sistema de salud para el bienestar, con lo cual se faculta a la Secretaría de Salud para establecer políticas con la finalidad de que la población ejerza su derecho a la protección a la salud.

En ese sentido, tenemos que dentro de la política de protección en salud, la mencionada autoridad federal estableció, entre otros, el programa presupuestario P020 "*Salud materna, sexual y reproductiva*" (Pp P020) el cual consiste en la alineación de recursos y acciones para cerrar las brechas existentes en materia de salud materna y perinatal, sexual y reproductiva, así como reducir las inequidades de género en materia de salud entre los diferentes grupos sociales y regiones del país.

Por su parte, el Gobierno Mexicano ha implementado acciones tendentes a la disminución de las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer

cervicouterino, ello mediante la provisión de servicios en la promoción, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de dicho padecimiento, mediante acciones específicas del mencionado programa presupuestario P020 “Salud materna, sexual y reproductiva” (Pp P020).

Las acciones que ha emprendido el Gobierno Federal para combatir el alto nivel de incidencia del CaCu han versado desde la aplicación de la vacuna contra el VPH en niñas de 12 a 16 años de edad; realizar el papanicolau de los 25 años de edad en adelante, y pruebas de papiloma virus en población femenina de 35 años en adelante, aspectos todos por demás importantes y que deben tener mayor impacto divulgativo entre la población mexicana.

Es importante mencionar que el Poder Legislativo Federal, a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, y derivado del compromiso social que representa la salud de las mujeres, ha destinado importantes recursos presupuestales al programa P020, así como a sus acciones específicas y transversales, como las Acciones Específicas siguientes:

Pp	Acción estratégica	Presupuesto 2022
P020	AE 146. Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer cérvico uterino, a través de la provisión de servicios óptimos en la promoción, prevención, detección,	\$361,753,814

	diagnóstico, tratamiento y control del padecimiento.	
P020	AE 338. Programa Integral para la Atención, investigación, difusión y capacitación del Cáncer Cervicouterino en sus diferentes etapas.	\$39,396,419

Adicionalmente a las acciones antes descritas, es preciso y muy oportuno señalar que el Ejecutivo Federal, en virtud de la trascendencia por la visibilización de esta enfermedad publicó el pasado 12 de septiembre de 2019, la conmemoración oficial del 9 de agosto de cada año como el “*Día Nacional de la Lucha Contra el Cáncer Cervicouterino*”, hecho por demás necesario y que busca afianzar la coyuntura en salud con el cáncer cervicouterino, y de la relevancia respecto a su diagnóstico y atención oportunos.

Por todo lo aquí expuesto, en el marco de la conmemoración del 9 de agosto “*Día Nacional de la Lucha Contra el Cáncer Cervicouterino*” y ante la urgente necesidad de aminorar la alta incidencia de esta neoplasia, en niñas, mujeres y adultas mayores en México, someto a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el marco del día 9 de agosto “*Día Nacional de la Lucha Contra el Cáncer Cervicouterino*” exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a realizar campañas de detección oportuna del cáncer cervicouterino, mediante estudios de papanicolaou, colposcopias y aplicación de vacuna contra el virus del papiloma humano.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el marco del día 9 de agosto “*Día Nacional contra el Cáncer Cervicouterino*” exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud federal y a sus homólogas en las entidades federativas, a incrementar las campañas que impulsan la detección oportuna del cáncer cervicouterino mediante la vacunación contra el virus del papiloma humano en niñas y adolescentes.

**Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 27 de julio de
2022.**

SUSCRIBE



DIPUTADA OLEGARIA CARRAZCO MACIAS